



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 14 de Octubre de 2021

NÚM. 81

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PERIBÁN, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR O CONTRALOR MUNICIPAL

ACTA ORDINARIA NÚMERO CINCO DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN; ADMINISTRACIÓN 2021-2024, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

En Peribán de Ramos, Michoacán, siendo las 12:00 (doce horas del medio día) del día lunes 27 de septiembre del 2021, dos mil veintiuno, con el objeto de llevar a cabo reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Peribán a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 14, 17, 22, 33, 35, 36, 37, 40, 49 y 64 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento, se encuentran reunidos en la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el periodo 2021-2024 el Lic. Alfredo Arroyo Arroyo, Presidente Municipal; Téc. Ma. Francisca Morales Ceja, Síndica Municipal, Lic. José Fernando Cervantes Moreno, C. María Trinidad Santoyo Guillén; C. Jesús Eduardo Rodríguez Medina; Maestra Bertha Alicia Arroyo Sánchez, L.A.E. Jorge Isaías Velázquez Vallejo; M.en D. Adrián Arroyo Estrada e Ing. Uriel Mora Lira, acompañados de la Lic. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento, quien dará fe de la presente sesión.

I.- Acto seguido por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista correspondiente.

Licenciado Alfredo Arroyo Arroyo.- Téc. Ma. Francisca Morales Ceja.- Lic. José Fernando Cervantes Moreno.- C. María Trinidad Santoyo Guillén.- C. Jesús Eduardo Rodríguez Medina.- Maestra Bertha Alicia Arroyo Sánchez.- L.A.E. Jorge Isaías Velázquez Vallejo.- M. en D. Adrián Arroyo Estrada.- Ing. Uriel Mora Lira. (Presentes)

En el mismo acto la Lic. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento certifica la existencia del quórum legal en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

II.- Acto seguido con anuencia del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración para su autorización y aprobación el siguiente orden del día para que sea analizado por los integrantes del Cuerpo Edilicio.

ORDEN DEL DÍA

I.- . . .

II.- . . .

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la convocatoria para la elección de Contralora o Contralor Municipal.

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

XI.- ...

XII.- ...

XIII.- ...

XIV.- ...

.....

PUNTO NÚMERO SIETE.- En este acto se expone ante los integrantes del Pleno la convocatoria de correspondencia para la elección de Contralora o Contralor Municipal para este municipio de Peribán, Michoacán; lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y que se detalla a continuación:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN QUE PRESIDE EL LIC. ALFREDO ARROYO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE PERIBÁN. MICHOACÁN

Con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 123 y 130 de la Constitución del Estado de Michoacán y 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, convoca a los interesados que, reuniendo los requisitos de esta Convocatoria, deseen participar en el: Registro para selección de propuestas para ocupar el cargo de Contralor Municipal de Peribán.

Que la Contraloría Municipal es el órgano que tiene a su cargo el control interno, la evaluación y el desarrollo administrativo del municipio, por lo cual es de gran importancia que ésta pueda ser conducida de conformidad con los modelos y estándares aplicables, así como, con las mejores prácticas de transparencia vigentes, a fin de que se puedan desarrollar de manera imparcial y objetiva, las tareas de vigilancia y fiscalización que garanticen la transparencia y el adecuado manejo de los recursos públicos del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán.

Por lo anterior, se emite la presente Convocatoria, para aquellos ciudadanos que deseen registrarse para participar en el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de Contralor del Ayuntamiento de Peribán, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Candidatura sujeta a concurso a Contralor del H. Ayuntamiento de Peribán, sujeto a las condiciones en su vigencia

que determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

SEGUNDA. Número de vacantes convocados disponibles: Una, la de titular de Contralor Municipal.

TERCERA. Requisitos para el registro y perfil de los aspirantes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base Primera de la presente convocatoria las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Hoja de vida (Curriculum vitae).
- II. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;
- III. Constancia de Residencia;

- IV. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;
- V. Dos fotografías tamaño infantil recientes; y,
- VI. Carta de no inhabilitación expedida por la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado;
- VII. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos;
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Exposición de motivos acreditando con documentación comprobatoria su trayectoria profesional que haya desarrollado en las actividades señalados en esta Convocatoria.

QUINTA. La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su publicación hasta el 14 de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Las personas interesadas, deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico Ayuntamiento de Peribán, Michoacán, para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios. El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en Palacio Municipal, calle Ocampo, número 1 col. Centro en Peribán, Michoacán. La presentación y entrega de la documentación deberá realizarse en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.

SEXTA. El personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregará acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior.

SÉPTIMA. De entre los concurrentes a esta convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará al Presidente Municipal.

OCTAVA. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

NOVENA. El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero de 2022.

DÉCIMA. La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Estado, con fecha 30 de marzo de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Convocatoria que una vez que se le ha dado lectura es aprobada por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, instruyendo a la Lic. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento para la publicación del documento en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

.....

Desahogados debidamente todos y cada uno de los puntos del orden día y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción I y siendo las 20:30 (Veinte horas con treinta minutos) del día de su fecha, se levanta la presente Acta para los efectos legales conducentes. Doy fe.- Licenciada Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento.

Conformes:

Los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Peribán Michoacán para el periodo 2021-2024.

Lic. Alfredo Arroyo Arroyo, Presidente Municipal.- Téc. Ma. Francisca Morales Ceja, Síndica Municipal.- Lic. José Fernando Cervantes Moreno, Regidor.- C. María Trinidad Santoyo Guillén, Regidora.- C. Jesús Eduardo Rodríguez Medina, Regidor.- Maestra Bertha Alicia Arroyo Sánchez, Regidora.- L.A.E. Jorge Isaías Velázquez Vallejo, Regidor.- M.en.D. Adrián Arroyo Estrada, Regidor.- Ing. Uriel Mora Lira, Regidor. (Firmados).

